



Municipalidad  
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 27 FEB 2019

Visto el presente Expediente N°50774/19, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a la **convalidación de Convenio Marco**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°9161/CD/19, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**



**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°9161/CD/19, por la cual se convalida el "**Convenio Marco de Capacitación**" entre la **Fundación Alameda por la Lucha Contra el Trabajo Esclavo** y el Municipio de Esteban Echeverría, el cual obra a fs. 1/3 del expediente mencionado en el exordio; y se autorizan a suscribir los acuerdos que se celebren en su consecuencia.

**Artículo 2º:** Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Cumplido, dese el trámite posterior que corresponda. Hecho, archívese.

Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI  
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. Fernando Javier GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO..... **357** .....

ESTEBAN ECHEVERRIA, Febrero 27 de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 4035: 50774/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el expediente de la referencia obra el Convenio Marco de Capacitación entre la Municipalidad de Esteban Echeverría y la Fundación Alameda por la Lucha Contra el Trabajo Esclavo;

Que, la Fundación Alameda es una organización no gubernamental que lucha contra la trata de personas, el trabajo esclavo, la explotación infantil, el proxenetismo y otras acciones y delitos que atentan contra la condición humana;

Que, el convenio contempla un amplio marco de colaboración recíproca, asesoramiento técnico, laboral, policial, asistencial y judicial, como así también la celebración de acuerdos complementarios;

Que, la Municipalidad de Esteban Echeverría tiene como política fundamental bregar por la mejora de la situación de sectores vulnerables de la población, especialmente en las zonas más necesitadas;

Que, estimándolo beneficioso para la comunidad y en los términos del artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta necesario convalidar la suscripción del Convenio Marco de marras;

Que, en la Sesión del día de la fecha el Honorable Cuerpo constituido en Comisión produjo despacho, con el agregado del artículo 3°, siendo aprobado por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Convalídese el Convenio Marco de Capacitación entre la Municipalidad de Esteban Echeverría y la Fundación Alameda por la Lucha Contra el Trabajo Esclavo, obrante a fojas 1 a 3 del presente expediente, y autorícese a suscribir los acuerdos que se celebren en su consecuencia.-

**Artículo 2°:** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.-

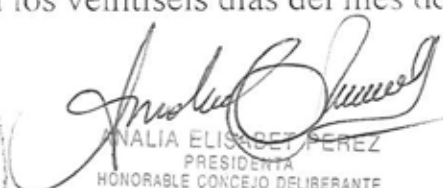
**Artículo 3°:** Los protocolos adicionales, actas complementarias o convenios especiales, que se suscriban en virtud de este convenio deberán ser remitidos por el Departamento Ejecutivo a este Cuerpo, a los efectos de su convalidación.-

**Artículo 4°:** Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9161/CD/2019. Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiséis días del mes de Febrero de dos mil diecinueve.-

a/b

  
Dra. Sandra Graciela Estrup  
Secretaría  
H.C.D. Esteban Echeverría



  
NATALIA ELISABET PÉREZ  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ESTEBAN ECHEVERRÍA